

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios de monedas publicados el día 15 de marzo de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales**

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

*Consulado de España en Santiago de Chile*

El señor Cónsul de España en Santiago de Chile participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

José Susacasa, de treinta y cinco años, casado, hijo de Faustino y Perfecta; careciéndose de más datos; y

Domingo Laje, de setenta y ocho años de edad, casado, constructor, ocurrido el día 16 de junio de 1944.

*Consulado de España en Montevideo*

El señor Cónsul general de España en Montevideo participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Avelino Iglesias, de cincuenta años de edad, soltero, empleado, ocurrido el día 29 de septiembre de 1944, careciéndose de más datos; y

Julián Fernández, de sesenta y ocho años de edad, natural de Santa María de Neda (Cacuña), hijo de Andrés y Vicenta, casado, ocurrido el día 1 de diciembre de 1944.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Parque Central de Intendencia (Servicio de Hospitales)

#### Anuncio

Se anuncia concurso para la adquisición del siguiente material administrativo de Hospitales:

- 160 camas articuladas de 1.<sup>a</sup>
- 150 ídem id. de 2.<sup>a</sup>
- 150 mesas de cabecera de 1.<sup>a</sup>
- 150 ídem id. de 2.<sup>a</sup>
- 50 mesas cama de 1.<sup>a</sup>
- 100 ídem id. de 2.<sup>a</sup>

Este concurso se celebrará el día 3 de mayo próximo, a las once horas, en los locales de este Parque Central, sitos en la calle del O'Donnell, número 20, de esta capital.

Los pliegos de condiciones técnico-legales, características y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables.

Las muestras podrán ser presentadas y admitidas hasta las trece horas del día 24 de abril del año en curso.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

443-O.

## COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

### Junta de Acuartelamiento

#### Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo, de las obras correspondientes a la «Segunda parte del proyecto de adaptación y ampliación del Instituto Psiquiátrico de Alcalá, para alojamiento de dos Regimientos de Caballería» (Núm. 118 del «L. de C. e I.»), excepto las partidas 414 a 565 inclusive.

El plazo de admisión de ofertas termina el día 26 del corriente mes a las once horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 450 pesetas.

Madrid, 14 de marzo de 1945.—El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Ros.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., núme-

ro..., provisto de cédula personal número..., clase... expedida en....., con fecha ....., enterado del anuncio del concurso inserto en ..... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la provincia de Madrid», puesto en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la de las oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta Región o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes a la «Segunda parte del proyecto de adaptación y ampliación del Instituto Psiquiátrico de Alcalá, para alojamiento de dos Regimientos de Caballería (Núm. 118 del «L. de C. e I.»), excepto las partidas 414 a 565 inclusive, con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ..... (consignarlo en letra), que representa una economía de ..... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a tres millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta (3.862.640) pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919 («C. L.» número 55), así como su sujeción a las normas de trabajo establecidas según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la contribución industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, Seguro de Accidentes del Trabajo y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, un depósito de 62.930,60 pesetas (en letra), en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid .....

(Firma del solicitante.)

Observaciones.—En caso de hacer se el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados, una garantía complementaria que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», núm. 15 de 1941.

444-O.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION**

**Correos**

*Edicto*

Readmitido al servicio sin imposición de sanción, por acuerdo de 17 de noviembre último, y destinado a prestarlo en la Administración principal de Madrid, donde se hallaba adscrito el subalterno de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas, don Félix Trocho González, y desconociéndose su residencia, por el presente se le participa que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, deberá posesionarse de su destino, bien entendido que de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de febrero de 1945.—El Secretario general, Manuel González.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**

**Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura**

*Anuncio de adjudicación definitiva*

La Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de la Delegación Nacional de Sindicatos, adjudica con carácter definitivo las obras, por orden y cuenta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de construcción de un grupo escolar y viviendas para Maestros, en la localidad de Valverde de Alcalá, a favor de don Vicente Castro García, que se comprometió a llevarlas a cabo por la cantidad de 190.748,60 pesetas, según consta en acta autorizada por el Notario de esta capital don Juan Marín Sells, a quien correspondió en turno notarial, de conformidad con lo previsto en el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 20 de enero del corriente año.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Madrid, 12 de marzo de 1945.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, P. A., Angel Segura.

445-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

De la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se han recibido en esta Delegación las Ordenes de Pago siguientes:

	NÚMERO DE LA ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
Montepío Militar .....	17 18 19	Matías Jaramago Soriano. Javier Domínguez Durán. Ana Fernández Romero.
Retiros. Cruces traslado.	1	Rufino Hilos Blázquez.
Montepío Militar .....	15 16	Benito Modegas Gento. Bella Sierra Rodríguez.
Montepío Civil .....	1	María Teresa Santamaría Mora.

Lo que de acuerdo con la Circular de 25 de noviembre de 1943, se hace público a fin de que los interesados, por sí o por medio de Habilitado, se personen en el Negociado de Clases Pasivas de esta Delegación de Hacienda.

Huelva, 1 de febrero de 1945.—

El Delegado de Hacienda, José Godoy. 330-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

De la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se han recibido en esta Delegación las Ordenes de Pago siguientes:

	NÚMERO DE LA ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
Montepío Militar .....	29 30 31 32	José María López García. Filomena Mayo Concha. Tadeo Redondo Monteverde y esp. José María Castilla Garrido.

Lo que de acuerdo con la Circular de 25 de noviembre de 1943, se hace público a fin de que los interesados, por sí o por medio de Habilitado, se personen en el Negociado de Clases Pasivas de esta Delegación de Hacienda.

Huelva, 22 de febrero de 1945. —

El Delegado de Hacienda, José Godoy. 330-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

De la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se han recibido en esta Delegación las Ordenes de Pago siguientes:

	NÚMERO DE LA ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
Montepío Militar .....	6 7 8 9 10 11 12 13	Pedro Juan González Rodríguez. Sinfonso Lima Santos. Francisca Vallas Pérez. Antonio Gómez López. Antonia Fernández Romero. Carmen Serrano Sousa. Francisco Pérez Borrego. Aurora Gómez Pechero.
Jubilados .....	14	Inés Burro Sanjuán.
	1	Joaquín Flores Fernández.

Lo que de acuerdo con la Circular de 25 de noviembre de 1943, se hace público a fin de que los interesados, por sí o por medio de Habilitado, se personen en el Negociado de Clases Pasivas de esta Delegación de Hacienda.

Huelva, 24 de enero de 1945. —

El Delegado de Hacienda, José Godoy. 330-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

De la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se han recibido en esta Delegación las Ordenes de Pago siguientes:

	NÚMERO DE LA ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
Montepío Militar .....	20	Pedro Ponce Macías y esposa.
	21	Claudia Alvarez Artelo.
	22	Diego Rodríguez Ponce.
	23	Manuel González Martín y esp.
	24	Paulina Olivera Rovira.
	25	Luis Cejudo Marin y esposa.
	26	Paula F. Rosado Vinagre.
	27	Antonia Rengel Mora.
Retiro. Cruces .....	28	Pastora González Durán.
	2	Francisco Arias Barco.
Montepío Civil .....	3	José García Toro.
	4	Venancio Navarro Ruiz.
	2	Jnés Domínguez Correa.

Lo que de acuerdo con la Circular de 25 de noviembre de 1943, se hace público a fin de que los interesados, por sí o por medio de Habilitado, se personen en el Negociado de Clases Pasivas de esta Delegación de Hacienda.

Huelva, 14 de febrero de 1945.—

El Delegado de Hacienda, José Godoy. 330-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

De la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se han recibido en esta Delegación las Ordenes de Pago siguientes:

	NÚMERO DE LA ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
Montepío Militar .....	37	Paulino Chavero Barrera y esposa.
	38	Dolores Camacho Cruz.
	39	Josefa Vázquez Moreno.
	40	Manuela García Gómez.
Montepío Militar .....	33	Manuel García Camacho y esposa.
	34	José Nieves Fernández y esposa.
	35	Balbina Mozas López.
	36	Manuel Romero Rodríguez y esp.
Retiro. Cruces .....	5	Juan Cabeza Castilla.
	6	Antonio Durán Villa.
	7	Antonio Romero Barriga.

Lo que de acuerdo con la Circular de 25 de noviembre de 1943, se hace público a fin de que los interesados, por sí o por medio de Habilitado, se personen en el Negociado de Clases Pasivas de esta Delegación de Hacienda.

Huelva, 5 de marzo de 1945.—El Delegado de Hacienda, José Godoy. 330-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Secretaría de Juntas Administrativas  
*Cédula de citación*

Debiéndose reunir la Junta Administrativa el día 22 de marzo del presente año, a las once horas, a fin de ver y fallar los expedientes números 86, 112 y 113, del año 1941, contra los inculcados en los mismos, José Ferrusola Mena, Bienvenido Ferrusola Callis, José Ferrusola Marsé, Victor Buscató Terradas, vecinos de Figueras; contra Luis Bragulat Pujol, vecino de Espolla (Gerona); contra Luis Comajuan Pujol, de ignorado domicilio; contra Manuel Marín Calvo, en calle Valencia, número 506, 2.º 3.ª, Barcelona, y contra José Mercader Espinosa de ignorado domicilio, siendo los indicados los últimos domicilios conocidos a los inculcados por aprehensión de diferentes géneros de procedencia extranjera, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que llegue a conocimiento de los interesados y sirva de citación reglamentaria, a fin de que puedan comparecer en el acto de la Junta, pues de lo contrario se fallarán dichos expedientes sin la presencia de los mismos.

Gerona, 6 de marzo de 1945.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 329-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES**

Secretaría de Juntas Administrativas  
*Cédula de notificación a Junta*

Por la presente se notifica a José Luis Piris, para que el día 15 del actual y a las diez horas concorra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación núm. 50 de 1944, incoado contra citado individuo, por aprehensión de 1.000 pesetas, supuesta importación de tejidos, pudiendo aportar el acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 8 de marzo de 1945.—El Secretario, A. Moreno. 326-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

De la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se han recibido en esta Delegación las Ordenes de Pago siguientes:

	NÚMERO DE LA ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
Montepío Militar .....	184 185	María García Rebollo. María Rodríguez Coronado.

Lo que de acuerdo con la Circular de 25 de noviembre de 1943, se hace público a fin de que los interesados, por sí o por medio de Habilitado, se personen en el Negociado de Clases Pasivas de esta Delegación de Hacienda.

Huelva, 15 de enero de 1945.—El Delegado de Hacienda, José Godoy. 330-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio López Crespo.

Objeto: Instalación en Fernán Núñez de una industria de fabricación de anisados.

Producción: 640 litros mensuales de anisados de diversas clases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 5 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

234-O.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**Plaza vacante**

En sesión de 28 de febrero último, esta Corporación acordó declarar vacante y proveer mediante concurso, una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras, entre los que pertenezcan al Cuerpo facultativo de Ayudantes de Obras Públicas.

La citada plaza estará dotada con el sueldo que corresponda por su categoría en el escalafón (circunstancia que hará constar el solicitante en la instancia), gratificación fija anual de 5.000 pesetas y quinceavos del 10 por 100 del sueldo que disfrute, además de los derechos que le correspondan, con arreglo al Reglamento vigente de Funcionarios de esta Corporación, y para la resolución del concurso se tendrán en cuenta los

méritos profesionales, que acreditarán documentalente mediante las oportunas certificaciones y de los demás que alegue.

Por tener la citada plaza la condición de única se establece la rotación, en la forma prevista en el artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939 y apartado e). Si no hubiese concursantes de las condiciones establecidas en dicho apartado, se traspasará a turno libre.

El plazo para la admisión de instancias será de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reintegradas con póliza del Estado de 1,50 pesetas y timbres provinciales, por igual valor, presentándose con la documentación correspondiente en la Secretaría de la Corporación y el resguardo de haber hecho el depósito de cuarenta pesetas en la Depositaria de fondos provinciales, en concepto de derechos, para tomar parte en el concurso.

Las demás condiciones del concurso, documentación que ha de presentarse, Tribunal, etc., se insertan en las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 59, correspondiente al día 9 del mes actual.

Guadalajara, 10 de marzo de 1945.—El Presidente, José García Hernández.

439-O.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**Plaza vacante**

La Comisión Gestora en sesión de 28 de febrero último, acordó declarar vacante y proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de mecánico-conductor de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y gratificación de 1.120 pesetas y quinceavos del 10 por 100 del sueldo que disfrute, además de los derechos que le correspondan, con arreglo al Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

Será provista dicha plaza entre Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, útiles, que presenten el título correspondiente; de no cubrirse este cupo se establece la rotación, y si no hubiese concursantes de estas condiciones se traspasará a turno libre la provisión, con arreglo al ar-

tículo cuarto de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los aspirantes acreditarán estar en posesión del carnet de conductor de vehículos con motor mecánico de la primera categoría.

El plazo para la admisión de instancias será de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuanto es objeto del examen a que han de someterse los aspirantes, Tribunal, y demás condiciones del concurso-oposición, se publican en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 59, correspondiente al día 9 del mes actual.

Guadalajara, 10 de marzo de 1945.—El Presidente, José García Fernández.

438-O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**HOTEL GRAN VIA, S. A.**

**Madrid**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el jueves día 12 de abril de 1945, en el domicilio social, a las doce de la mañana, para dar cuenta y someter a su aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1944.

Madrid, 14 de marzo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Gancedo Rodríguez.

1.042-P.

**« LA NATIONALE »**

Habiéndose extraviado las pólizas números 498.908 y 498.933, expedidas por «La Nationale» en 3 de agosto de 1927, sobre la vida de don Vicente y don José Ribera Giner, respectivamente, contratadas por don José Ribera García, se hace público por medio del presente anuncio, que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación, ante la Delegación General para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Antonio Maura, núm. 16, a justificar su derecho a las mismas, las referidas pólizas se tendrán por nulas y se expedirá un duplicado de las mismas, que será el documento valdero.

1.024-P.

# BANCO DE GIJON

## Balance de situación en 31 de diciembre de 1944

Aprobado en la Junta general de Accionistas celebrada en 5 de marzo de 1945

	Pesetas			Pesetas
<b>A C T I V O</b>				
<b>I. Caja y Bancos:</b>				
Caja y Banco de España .....	8.816.413,63			
Bancos y Banqueros .....	8.312.657,81			17.129.071,44
<b>II. Cartera:</b>				
Efectos de comercio hasta noventa días .....	6.389.366,39			
<b>TITULOS:</b>				
Fondos públicos .....	70.883.464,34			
Idem Id. inversión R. Legal...	379.514,46			
Otros Valores .....	16.985.630,15			94.637.975,34
<b>III. Créditos:</b>				
Deudores con garantía prenda .....	3.307.311,02			
Deudores varios a la vista ...	2.920.590,04			
Deudores a plazo .....	32.202.612,38			
Deudores en moneda extranjera .....	414.119,37			
<b>IV. Inmuebles</b> .....				38.844.632,81
<b>V. Mobiliario e instalación</b> .....				1.609.700,00
<b>VI. Accionistas</b> .....				307.708,30
<b>VII. Dividendo activo 1944, satisfecho a cuenta...</b> .....				3.000.000,00
<b>VIII. Valores nominales:</b>				389.240,00
Valores en poder de corresponsales .....				155.918.327,89
Depósitos .....				31.419.505,20
				196.717.228,00
				384.055.061,09
				SUMA DEL ACTIVO .....
<b>P A S I V O</b>				
<b>I. Capital</b> .....				10.000.000,00
<b>II. Fondos de reserva:</b>				
Estatutario .....	1.400.000,00			
Voluntario .....	5.717.024,81			
Legal (Ley 19-9-42) .....	379.514,46			
Especial (Ley 30-12-43) .....	211.282,27			7.707.821,54
<b>III. Acreedores:</b>				
Bancos y Banqueros .....	10.628.925,36			
Acreedores a la vista y a plazo	63.227.995,26			
Acreedores en moneda extranjera .....	148.162,18			
Caja de Ahorros .....	59.401.068,67			133.466.151,47
<b>IV. Efectos y demás obligaciones a pagar</b> .....				1.444.590,07
<b>V. Pérdidas y Ganancias:</b>				
Beneficio del Ejercicio .....	2.934.500,55			
Remanente Ejercicio anterior.	425.264,26			3.359.764,81
<b>VI. Valores nominales:</b>				155.918.327,89
<b>Acreedores por valores en poder de corresponsales</b> .....				31.419.505,20
<b>Depositantes</b> .....				196.717.228,00
				384.055.061,09
				SUMA DEL PASIVO .....

El Presidente,  
**Amateo Alvarez Garcia**

El Director-Gerente,  
**Julian Garcia Fernandez**

«ATLANTIDA», Compañía Hispano  
Balance al 31 de

ACTIVO	Pesetas	Pesetas
Accionistas: Importe 50 por 100 no desembolsado de 16.000 acciones... ..		2.000.000,—
Acciones en Cartera: Valor nominal de 4.000 acciones... ..		1.000.000,—
Efectivo... ..	72.793,70	
{ Caja... ..		
{ Bancos... ..	460.119,97	
Cobertura de reservas utilizadas (Ley 17-5-940, art. 12)... ..		532.914,77
Fianzas: Las constituidas por la Compañía... ..		28.802,80
Valores mobiliarios: Importe total de la Cartera... ..		8.432,09
Inmueble: Importe de su compra... ..		2.365.546,25
Anticipos sobre pólizas de la Compañía... ..		3.293.793,54
Reaseguradores: Reservas matemáticas a su cargo... ..		115.753,79
		3.477.359,99
<b>CUENTAS CON OFICINAS AUXILIARES Y AGENCIAS</b>		
Caja, efectivo Agencias y primas pendientes de cobro... ..		739.818,20
Créditos derivados artículo cuarto Ley 17-5-940... ..		1.028.345,52
Gastos de establecimiento: Constitución y mobiliario... ..		209.622,42
Comisiones descontadas: Procedentes años 1935 a 1942... ..		1.541.011,72
Varios: Gastos a recuperar y cuentas diversas... ..		73.211,41
Cuentas a regularizar y complemento primas... ..		157.473,79
		16.572.084,38
Depósitos en garantía... ..		1.062.500,—
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>17.634.584,38</b>

El Director general, G. Vázquez.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros... ..	481.192,60	
Sumas pagadas por rescates... ..	55.864,20	
Sumas pagadas por rentas... ..	1.071,36	
Supersiniestralidad de guerra ... ..	24.032,00	538.128,16
{ Pagada... ..		
{ Pendiente... ..	7.000,00	
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>		
Gastos generales... ..	369.416,42	
Gastos de inmueble... ..	31.526,83	
Subsidio familiar... ..	12.512,80	
Contribuciones e impuestos... ..	140.792,74	
		554.248,79
Gastos de producción... ..		141.754,11
<b>RESERVAS MATEMATICAS DE PRIMAS</b> (Sin deducir la porción reasegurada)		
Por seguros vida, muerte, mixtos y complementarios... ..		6.939.124,20
Reservas siniestros pendientes... ..		165.000,00
Varios: Conceptos diversos... ..		1.870.222,80
Amortizaciones: Comisiones y mobiliario... ..		709.071,37
Excedente... ..		176.590,17
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>11.126.071,60</b>

**Americana de Seguros**  
diciembre de 1942

<b>PASIVO</b>		Pesetas	Pesetas
Capital social... ..	Suscrito... ..	4.000.000,—	
	En cartera... ..	1.000.000,—	
			5.000.000,—
Reservas para fluctuación de valores... ..			108.388,92
<b>RESERVAS MATEMATICAS DE PRIMAS</b>			
(Sin deducir la porción reasegurada)			
Por seguros vida, muerte, mixtos y complementarios... ..			6.930.124,20
Reservas siniestros pendientes... ..		165.000,—	
Reservas supersiniestralidad pendiente, artículo sexto... ..		7.000,—	
			172.000,—
<b>REASEGURADORES</b>			
Cuenta acreedora por depósito... ..		2.126.946,—	
Sus entregas en efectivo... ..		874.091,78	
			3.001.038,54
<b>Cuentas con Agencias:</b> Saldos acreedores... ..			73.832,22
<b>Varios:</b> Cuentas acreedoras y Consorcio compensación... ..			941.346,28
Regularización del desbloqueo... ..			155.214,05
Fianzas en depósito del inmueble... ..			4.350,—
<b>Excedente</b> ... ..			176.590,17
			16.572.084,38
Depositantes... ..			1.062.500,—
<b>TOTAL</b> ... ..			17.634.584,38

El Jefe de Contabilidad Administrativa, **G. Roldán.**

al 31 de diciembre de 1942

<b>HABER</b>		Pesetas	Pesetas
Saldo del Ejercicio anterior... ..			134.632,81
<b>RESERVAS MATEMATICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Sin deducir la porción reasegurada)			
Por seguros vida, muerte, mixtos y complementarios... ..			4.188.828,23
Reservas siniestros pendientes... ..		310.000,—	
Reservas supersiniestralidad pendiente... ..		31.032,—	
			341.032,—
<b>PRIMAS DEL EJERCICIO</b>			
Por seguros vida, muerte, mixtos y complementarios... ..			4.162.571,57
Créditos derivados del artículo cuarto Ley 17-5-940... ..			1.028.345,52
<b>PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS</b>			
Cupones valores, intereses y alquileres... ..			388.004,01
<b>Varios:</b> Conceptos diversos y gastos de expediente... ..			370.591,34
Cuentas con las Compañías Reaseguradoras... ..			512.066,12
			11.126.071,60
<b>TOTAL</b> ... ..			11.126.071,60

«ATLANTIDA», Compañía Hispano

Balance al 31 de

ACTIVO		Pesetas	Pesetas
Accionistas: Importe 50 por 100 no desembolsado de 16.000 acciones ... ..			2.000.000,—
Acciones en Cartera: Valor nominal de 4.000 acciones... ..			1.000.000,—
Efectivo: Caja y Bancos... ..			515.062,17
Cobertura de reservas utilizadas, Ley 17-5-940... ..			28.892,80
Fianzas: Las constituidas por la Compañía... ..			4.094,79
Valores mobiliarios: Importe total de la Cartera... ..			3.718.095,50
Inmueble... ..			3.650.837,67
Anticipos sobre pólizas... ..			131.792,48
<b>REASEGURADORES</b>			
Vida... ..	Reservas a su cargo... ..	4.464.707,84	
Incendios ... ..	Idem id. ... ..	16.618,72	
Accidentes... ..	Idem id. ... ..	3.886,73	
Transportes ... ..	Idem id. ... ..	233.222,42	
Incendios ... .. Saldo deudor ... ..			4.718.525,71
			11.103,60
<b>REASEGURADOS</b>			
Vida ... ..	Saldo deudor... ..	3.005,26	
Incendios ... ..	Idem ... ..	7.072,96	
Accidentes... ..	Idem ... ..	655,81	
Transportes ... ..	Idem ... ..	520.399,63	
			531.133,66
<b>CUENTAS CON OFICINAS AUXILIARES Y AGENCIAS</b>			
Vida ... ..	Caja, saldos deudores y primas pendientes... ..	1.060.842,88	
Vida... ..	Créditos derivados del art. 4.º Ley 17-5-940... ..	1.005.945,47	
Incendios ... ..	Saldos deudores y primas pendientes... ..	18.799,66	
Accidentes... ..	Idem id. id. id. ... ..	28.562,13	
Transportes ... .. Saldos deudores por varios... ..			2.114.150,14
			345.028,—
<b>GASTOS DE ESTABLECIMIENTO</b>			
Vida ... ..	Constitución y mobiliario... ..	168.129,32	
Incendios ... ..	Idem id. ... ..	46.024,81	
Accidentes... ..	Idem id. ... ..	46.448,39	
Transportes ... ..	Idem id. ... ..	212.387,—	
			472.989,52
<b>COMISIONES DESCONTADAS</b>			
Vida... ..	Procedentes Ejercicios 1935 a 1943... ..	1.663.952,98	
Incendios ... ..	Idem id. 1943... ..	14.135,59	
Accidentes... ..	Idem id. 1943... ..	36.097,13	
			1.714.185,70
<b>V A R I O S</b>			
Vida... ..	Cuentas a regularizar y diversas... ..	309.007,14	
Vida ... ..	Consortio y complemento primas... ..	138.253,36	
Incendios ... ..	Cuentas a regularizar... ..	185,41	
Accidentes... ..	Idem id. ... ..	77,05	
Accidentes... ..	Cuentas diversas... ..	340,50	
			447.863,52
Transportes ... .. Depósito en Consorcio... ..			4.407,66
Depósitos en garantía... ..			21.408.222,92
			1.062.500,00
<b>TOTAL</b>			<b>22.470.722,92</b>

**Americana de Seguros**

diciembre de 1943

<b>PASIVO</b>		Pesetas	Pesetas
Capital social .....	Suscrito .....	4.000.000,—	
	En Cartera .....	1.000.000,—	
			5.000.000,—
Reservas para fluctuación de valores.....			169.125,67
<b>RESERVAS MATEMATICAS DE PRIMAS</b>			
(Sin deducir la porción reasegurada)			
Vida.....	Por seguros vida, muerte, mixtos y comp. ....	9.107.526,11	
Vida.....	Reservas para siniestros pendientes.....	1.000,—	
Incendios .....	Reservas para riesgos en curso.....	11.933,57	
Accidentes.....	» » » » .....	12.146,95	
	Reservas riesgos ordinarios mercancías.....	20.408,75	
Transportes .....	» » » cascos.....	3.353,28	
	» averías pendientes .....	72.614,04	
	» supersiniestralidad de guerra.....	266.214,85	
			9.498.797,55
<b>REASEGURADORES</b>			
Vida.....	Cuentas acreedoras por depósito.....	3.001.038,54	
Vida.....	Sus entregas en efectivo.....	1.743.177,—	
			4.744.215,54
Accidentes.....	Depósito.....		3.886,77
Transportes .....	Idem .....		431.619,27
<b>REASEGURADOS</b>			
Vida.....	Reservas a nuestro cargo.....	37.103,03	
Incendios .....	Idem íd. íd. ....	1.374,63	
Accidentes .....	Idem íd. íd. ....	210,34	
Transportes .....	Idem íd. íd. ....	114.221,70	
			152.909,70
<b>CUENTAS CON OFICINAS AUXILIARES Y AGENCIAS</b>			
Vida.....	Saldos acreedores.....		99.730,56
<b>VÁRIOS</b>			
Vida.....	Cuentas acreedoras diversas.....	247.617,99	
Incendios .....	Idem íd. íd. ....	37.548,81	
Accidentes .....	Idem íd. íd. ....	5.642,82	
Transportes .....	Idem íd. íd. ....	50.621,34	
			341.430,96
Vida.....	Fianzas en depósito del inmueble.....	3.000,—	
»	Regularización del desbloqueo.....	155.214,05	
			158.214,05
Transportes .....	Delegación General.....	500.000,—	
»	Cuentas a regularizar.....	126.070,91	
			626.070,91
Dividendo Activo: Participación accionistas 1936-39.....			120.000,—
Excedente.....			122.222,12
Depositantes.....			21.408.222,92
			1.062.500,00
<b>TOTAL.....</b>			<b>22.470.722,97</b>

«ATLANTIDA», Compañía Hispano

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E	Pesetas	Pesetas
<b>RAMO DE VIDA</b>		
Sumas pagadas por siniestros... ..	419.750,25	
Idem íd. por rescates... ..	29.871,30	
Idem íd. por rentas... ..	14.670,52	
Reservas para siniestros pendientes... ..		464.292,07 1.600,—
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>		
Gastos generales... ..	412.660,38	
Idem de inmueble... ..	33.863,15	
Subsidio familiar... ..	20.083,80	
Contribuciones e impuestos... ..	156.153,59	
Gastos de producción... ..		622.760,92 273.897,51
<b>RESERVAS MATEMATICAS DE PRIMAS</b> (Sin deducir la porción reasegurada)		
Por seguros vida, muerte, mixtos, rentas y complementarios... ..		9.107.526,11
<b>V A R I O S</b>		
Conceptos diversos... ..		1.678.259,86
<b>Dividendo activo:</b> Participación a repartir (1936-41)... ..		120.000,—
<b>Amortizaciones:</b> Comisiones, constitución y mobiliario... ..		850.176,42
Cuentas con las Compañías Reaseguradoras... ..		99.612,94
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>		
Sumas pagadas por siniestros... ..	32.920,15	
Gastos generales... ..		32.920,15 4.523,53
<b>Reservas técnicas en 31-12-943:</b> Para riesgos en curso... ..		14.933,57
<b>Varios:</b> Conceptos diversos... ..		2.339,20
<b>Amortizaciones:</b> Comisiones, constitución y mobiliario... ..		7.469,80
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>		
Sumas pagadas por siniestros... ..		2.631,85
Gastos generales... ..		4.306,54
<b>Reservas técnicas en 31-12-943:</b> Para riesgos en curso... ..		12.146,95
<b>Varios:</b> Conceptos diversos... ..		7.959,76
<b>Amortizaciones:</b> Comisiones, constitución y mobiliario... ..		11.178,79
Cuentas con las Compañías Reaseguradoras... ..		1.221,22
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>		
Sumas pagadas por averías... ..	102.451,84	
Reservas para averías pendientes... ..	72.614,04	
Gastos generales... ..	70.725,35	
Comisiones... ..	209.627,90	
<b>Reservas técnicas en 31-12-943:</b> Riesgos ordinarios mercancías... ..	20.408,75	
Idem íd. íd. íd. cascos... ..	3.353,28	
Reservas para supersiniestralidad de guerra... ..		23.762,03
<b>Varios:</b> Conceptos diversos... ..		266.214,85
<b>Amortizaciones:</b> Constitución y mobiliario... ..		17.071,21
<b>Cuentas con las Compañías Reaseguradoras...</b>		23.598,56
		227.451,40
<b>EXCEDENTE...</b>		
		122.222,12
		14.455.555,49

# Americana de Seguros

al 31 de diciembre de 1943

H A B E R	Pesetas	Pesetas
<b>RAMO DE VIDA</b>		
Saldo anterior... ..		176.590,17
<b>RESERVAS MATEMATICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR</b> (Sin deducir la porción reasegurada)		
Por seguros casos vida, muerte, mixtos y complementarios... ..		6.939.124,20
Reservas siniestros pendientes... ..	165.000,—	
Idem supersiniestralidad pendiente... ..	7.000,—	
		172.000,—
<b>PRIMAS DEL EJERCICIO</b>		
Por seguros casos varios... ..		3.706.248,45
Créditos derivados del artículo cuarto Ley 17-5-940... ..		1.005.945,47
<b>PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS</b>		
Cupones de valores e intereses diversos y alquileres... ..		246.545,61
<b>V A R I O S</b>		
Gastos de expediente y conceptos diversos... ..		451.102,56
Cuentas con las Compañías Reaseguradas... ..		11.122,32
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>		
Primas del Ejercicio... ..	44.681,33	
Derechos de expediente... ..	5.176,60	
Otros conceptos... ..	1.327,06	
		51.184,99
Cuentas con las Compañías Reaseguradoras... ..		20.414,33
Cuentas con las Compañías Reaseguradas... ..		5.698,33
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>		
Primas del Ejercicio... ..	43.663,55	
Derechos de expediente... ..	9.244,20	
Otros conceptos... ..	3.434,13	
		56.341,88
Cuentas con las Compañías Reaseguradas... ..		445,47
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>		
Primas del Ejercicio... ..	971.024,74	
Derechos de expediente... ..	37.132,72	
Derechos de Registro... ..	48.182,05	
		1.056.339,51
<b>Varios:</b> Conceptos diversos... ..		5.199,26
Cuentas con las Compañías Reaseguradas... ..		551.252,94
		14.455.555,49

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

##### SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 691 del año 1944, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Rodolfo Obregón Chorot, se ha dictado con fecha 2 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Rodolfo Obregón Chorot, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Luis López Ortiz.

5.015.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 696 del año 1944, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Manuel Alvarez Portal, se ha dictado con fecha 2 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Manuel Alvarez Portal, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Luis López Ortiz.

5.016.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 568 del año 1944, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Enrique Iñán Fernández, se ha dictado con fecha 2 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde

Enrique Iñán Fernández, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Luis López Ortiz.

5.017.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 430 del año 1944, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Enrique Aguila Pareja, se ha dictado con fecha 2 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Enrique Aguila Pareja, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas,

así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándoles definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.018.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

*Cédula de emplazamiento*

El Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital, en providencia de 15 de febrero último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Pérez Caballero y Moltó, Marquesa de Encinares, contra el Excmo. Sr. D. Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban, Marqués de Encinares, y doña Juana Ramírez de Arellano y Jiménez, Marquesa de Torral, y las personas ignoradas que por haber suscrito contratos o convenios sobre los bienes de la sociedad conyugal de la demandante con el primero de dichos demandados, desde el año 1941, puedan tener interés en ser parte en el pleito, sobre inexistencia de contratos, de cuya demanda se confirió traslado a los demandados, emplazándose a dichas personas ignoradas por edictos publicados en los periódicos oficiales del 23 y 21 de febrero último, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparecieran en los autos personándose en forma, y no habiéndolo efectuado, a virtud de lo acordado en providencia de hoy, se

les hace un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan el término de cinco días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 8 de marzo de 1945.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

1.004-A. J.

MADRID

*Edicto*

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por Lorenza García Ros se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, Ramón Reyes Becerra, natural de Cartagena, de cuarenta y tres años, hijo de José y Francisca, domiciliado en esta capital, plaza de la Marina Española, número 11, bajo, el cual desapareció de Madrid, lugar de su domicilio y residencia durante la guerra, sin que desde entonces se haya tenido noticia del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1945.—El Juez, Dionisio Fernández. El Secretario (ilegible).

332-A. J.

1.<sup>a</sup> 15-3-945

MADRID

*Edicto*

Por el presente se hace constar que en este Juzgado de Primera Instancia número once se tramita, a instancia de doña Mercedes de la Vara Masía, expediente para la declaración de ausencia de su esposo, don Gonzalo Alonso Martínez Soriano, natural de Madrid, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Francisco y de Blanca, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Lope de Rueda, número 34, de cuyo señor dejaron de tenerse noticias a fines del año 1938, en que salió de Valencia para Barcelona.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis Mottner.

690-A. J.

2.<sup>a</sup> 15-3-945

MADRID

*Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en autos incidentales promovidos por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Joaquín Pérez Riquelme, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Granada, Puerta Real (Hotel Victoria), sobre extravío de cinco títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuestos, serie C, números 68.295 y 217.544 al 547, importante veinticinco mil pesetas nominales, se hace pública tal denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, para que dentro del término de seis días puedan comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de dichos títulos extravíados.

Madrid, 8 de febrero de 1945.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

995-A. J.

VALENCIA

Don José Gimeno Olcina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente, acto de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Francisco Baixauli Cufat, en nombre de doña Matilde Clara y Rosa, en solicitud de que se le autorice a que se le llame e inscriba por los nombres y apellidos de Concepción Ballester Sales, por que es vulgarmente conocida, cuya solicitante es de cuarenta y ocho años, casada con don Rafael Palao Bañón, natural de Teruel y vecina de esta capital.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Matrimonio y Registro civil, tengo acordado publicar, por medio de este edicto, la promoción del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el perentorio plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Valencia, seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, José Gimeno.—El Secretario (ilegible).

1.000-A. J.

**BARCELONA**

*Edicto*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número dieciséis de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 58 de 1945, por el presente edicto se hace saber que por el Procurador de los Tribunales don Luis Bou y Consolat, en nombre y representación de la Compañía de Seguros «Compañía de Asurances Generales», se ha presentado un escrito solicitando la cancelación de la fianza de cinco mil pesetas nominales, que en un título de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, prestó dicha Compañía para garantizar la responsabilidad civil de don Pedro Font, que pudiera ser declarada procedente en el sumario número 781 de 1931, sobre lesiones contra Pedro Segué, y que de conformidad con el Decreto de 22 de julio de 1942, si transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este edicto, no se dedujera reclamación alguna por las partes interesadas, se acordará la devolución de la referida fianza.

Barcelona, 7 de marzo de 1945.—Por el Secretario Judicial, José Vergé, Ofi.

1.006-A. J.

**CAMBADOS**

El Juez de Primera Instancia de Cambados.

A efectos legales anuncia la incoación de expediente sobre declaración de ausencia de Peregrino García Miguéns, hijo de Juan y de María-Rosa, natural de San Pedro Tallara (Noya) y vecino de Oubina (Cambados), ausente en el extranjero, solicitada por su esposa Matilde Señorás Castro.

Cambados, 10 de febrero de 1945. El Juez (ilegible). — El Secretario, Darío Fole.

712-A. J. y 2.ª 15-3-945

**LUGO**

Don Carlos Pardo Menéndez, Juez accidental de Primera Instancia de Lugo,

Hago público: Que a instancia de Carmen Ferreiro Trashorras, viuda y vecina de Montecubeiro, se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Manuel Ferreiro Trashorras, hijo de Pedro y Francisca, de cincuenta y dos años, natural

y vecino que fué de Silva-Pol, en este partido.

Dado en Lugo a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez accidental, Carlos Pardo.—El Secretario, Cesáreo Eire.

710-A. J. y 2.ª 15-3-945

**CAMBADOS**

El Juez de Primera Instancia de Cambados.

A los efectos legales anuncia la incoación de expediente sobre declaración de ausencia de Antonio González Trigo, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Roque y de Carmen, marinerero, natural y vecino de Villajuán, ausente en América hace veinticuatro años; solicitada por su esposa, Francisca Martínez Moldes.

Cambados, 19 de febrero de 1945. El Juez (ilegible).—El Secretario, Darío Jiménez.

246-A. J. y 2.ª 15-3-945

**LA ESTRADA**

Don Guillermo Nodar Porto, Juez de Primera Instancia accidental del partido de La Estrada,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Pedro Prado Taboada, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Folgoso, en Cerdedo, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Castro López, hijo de Diego y Dolores, y de su mujer Vicenta Prado Taboada, hija de José y de Rosa, mayores de edad, vecinos que fueron de dicho Folgoso, que se ausentaron en dirección al Brasil, y pasa de quince años que se carecen de noticias de los mismos.

Dado en La Estrada a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Guillermo Nodar.—El Secretario, Manuel Lois Nidal.

725-A. J. y 2.ª 15-3-945

**CARBALLO**

*Edicto*

Don Manuel Cambón Sánchez, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Por el presente, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente, promovido por José Rivera Varela, en súplica de que se declare el fallecimiento de su hermano de doble vínculo Manuel Ri-

vera Varela, de cuarenta y nueve años, hijo de Leandro y Emilia, natural de la parroquia de Allones, término de Puenteceso, de la cual era vecino y de donde se ausentó, en estado de soltero, hace unos treinta años, sin que a partir de 1920 se hayan tenido noticias de él, ignorándose su paradero.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días cada una, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Radio Nacional y periódicos «A B C», de Madrid, y «El Ideal Gallego», de La Coruña, se expide el presente en Carballo a trece de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel Cambón. El Secretario, P. S., Isaac Alvarez.

683-A. J. y 2.ª 15-3-945

**VITORIA**

*Edicto*

A solicitud de doña Laureana López-Arróyabe y Fernández de Retana, vecina de Tuyo (Alava), se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de ausencia legal de su esposo, don Idefonso Montoya Villanueva, que tuvo su residencia última en dicho Tuyo, del que se ausentó y no se ha vuelto a tener noticias desde el mes de octubre de 1933, desconociéndose su paradero.

Vitoria, 26 de febrero de 1945.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Celestino Valle.

1.091-A. J. 1.ª 15-3-945

**ALMAZAN**

*Edicto*

Don Amando García Royo, Juez de Primera Instancia de la villa de Almazán y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Fermín Egido Lapeña, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bordegé, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su padre, don Antonio Egido Sanz, hijo de Santiago y de Eulogia, natural y vecino de Coscurita (Soria), de donde se ausentó el día 17 de junio de 1916, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Almazán a 21 de febrero de 1945.—El Juez, Amando García. El Secretario (ilegible).

993-A. J.